

7

1 en mutuo, contratar préstamos, emitir obligaciones, efectuar
2 operaciones que le permitan adquirir fondos y otros activos
3 necesarios para el cumplimiento de su actividad y ejecutar actos y
4 celebrar contratos relacionados con el ejercicio de los derechos y el
5 cumplimiento de las obligaciones derivadas de su objeto social y de
6 las actividades de la sociedad en el Ecuador o en el extranjero. La
7 sociedad podrá realizar cualquier acto de lícito comercio que sea
8 necesario ejecutar para la mejor realización y consecución del fin
9 para el cual fue creada inclusive podrá asumir otras negociaciones o
10 actividades correlativas, derivadas o vinculadas con lo que
11 constituye su objeto social. La compañía estará facultada para
12 ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las
13 leyes ecuatorianas y que le faciliten desarrollar su objeto social.

14 Artículo Cuarto.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de
15 cien (100) años, contados desde la fecha de inscripción de esta
16 escritura en el Registro Mercantil. La compañía podrá
17 disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá
18 prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones
19 legales aplicables. TITULO II. DEL CAPITAL. Artículo Quinto.
20 Capital y de las acciones.- El capital social es de OCHOCIENTOS
21 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en
22 OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de
23 los Estados Unidos de Norteamérica de valor nominal cada una,
24 numeradas consecutivamente de la uno (001) a la ochocientos
25 (800). TITULO III. DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.
26 Artículo Sexto.- Norma general.- El gobierno de la
27 compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, y su
28 administración al Directorio y al Gerente General. Los

1 administradores podrán o no ser accionistas de la compañía.-
2 Artículo Séptimo.- Convocatorias.- La convocatoria a Junta General
3 efectuará el Gerente General de la compañía o quien lo reemplace
4 legalmente, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios
5 de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con
6 ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que
7 se celebre la reunión. Además, la convocatoria se hará mediante
8 notificación escrita (física o electrónica) dirigida a cada uno de los
9 socios con quince (15) días calendario de anticipación. Para el
10 cálculo de los días a los que se refiere este artículo no se contarán el
11 de la convocatoria ni el de realización de la Junta. Artículo Octavo.-
12 Clases de Juntas.- Las Juntas Generales serán ordinarias y
13 extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al
14 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
15 ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos
16 especificados en los numerales Segundo y Cuarto del Artículo
17 doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro
18 asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la
19 convocatoria. Las extraordinarias se reunirán cuando fueren
20 convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria
21 de acuerdo al Artículo doscientos treinta y cinco de la Ley de
22 Compañías. Artículo Noveno.- Presidencia y Secretaría de la Junta
23 General.- Presidirá las reuniones de Junta General el Presidente del
24 Directorio y actuará de Secretario el Gerente General. Si faltare uno
25 de ellos o ambos, desempeñarán esas funciones, en la reunión
26 respectiva, la persona o personas que para el efecto la Junta nombre
27 en forma ad-hoc. Artículo Décimo.- Quórum general
28 instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la Junta

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo
2 menos el cincuenta por ciento (50%) del capital pagado. En
3 segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas
4 presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En
5 esta última convocatoria se expresará que la Junta se instalará con
6 los accionistas presentes. Artículo Décimo Primero.- Quórum
7 especial de instalación.- Siempre que la ley no establezca un
8 quórum mayor, la Junta General se instalará, en primera
9 convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del
10 capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución
11 anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en
12 proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier
13 modificación del estatuto con la concurrencia de al menos el
14 cincuenta por ciento del capital pagado. En estos casos, salvo que la
15 ley señale un quórum mayor, para que la Junta se instale previa
16 segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del
17 capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre
18 que la ley no prevea otro quórum, la Junta se instalará con el
19 número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en
20 esta convocatoria. Artículo Décimo Segundo.- Quórum de
21 decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se
22 tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión.
23 Artículo Décimo Tercero.- Facultades de la Junta.- Corresponde a
24 la Junta General: a) Nombrar a los vocales principales y suplentes
25 del Directorio, por un período de cinco (5) años y fijar sus
26 retribuciones; b) Interpretar de manera general y obligatoria el
27 contenido del presente estatuto; c) Conocer anualmente las cuentas,
28 el balance, los informes que le presentaren los administradores o

1 directores y los comisarios acerca de los negocios sociales y dictar
2 la resolución correspondiente. Igualmente conocerá los informes de
3 auditoría externa en los casos que proceda. No podrán aprobarse ni
4 el balance ni las cuentas si no hubieren sido precedidos por el
5 informe de los comisarios; d) Resolver acerca de la distribución de
6 los beneficios sociales; e) Resolver acerca de la emisión de las
7 partes beneficiarias y de las obligaciones; f) Resolver acerca de la
8 amortización de las acciones; g) Acordar todas las modificaciones
9 al contrato social, el aumento o disminución del capital, la
10 transformación, fusión, escisión, disolución anticipada de la
11 compañía, liquidación, reactivación de la compañía en proceso de
12 liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación
13 del estatuto; y, h) Ejercer todas las facultades que la Ley confiere al
14 órgano de gobierno de la compañía anónima (sociedad Anónima).

15 Artículo Décimo Cuarto.- Junta Universal.- No obstante lo
16 dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá
17 convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y
18 en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar
19 cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y
20 los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de
21 nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración
22 de la Junta. Artículo Décimo Quinto.- Composición del Directorio.-
23 Este órgano de administración estará integrado por tres (3) vocales.
24 Serán miembros del Directorio los vocales que serán designados
25 por la Junta General para períodos de cinco (5) años. Cada Vocal
26 del Directorio tendrá su respectivo suplente. De entre los vocales
27 del Directorio se elegirá un Presidente cuyos deberes y atribuciones
28 constan en el presente Estatuto. Los miembros del Directorio

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 podrán ser reelegidos y permanecerán en sus funciones hasta ser
2 legalmente reemplazados. Artículo Décimo Sexto.- Convocatorias a
3 reunión de Directorio.- Las convocatorias a sesiones de Directorio
4 hará el Gerente General de la compañía, mediante nota escrita
5 (física o electrónica) dirigida a la dirección que hubiera registrado
6 en la compañía cada miembro de este órgano de administración.
7 Tales convocatorias se efectuarán con tres (3) días calendario de
8 anticipación al de la reunión. En dichos tres días no se contará el de
9 realización de la convocatoria y el de celebración de la reunión.
10 Artículo Décimo Séptimo.- Presidencia y Secretaría del Directorio.-
11 Presidirá las reuniones del Directorio el Presidente del Directorio y
12 actuará de Secretario de ellas, el Gerente General de la compañía.
13 Si faltare el Presidente del Directorio actuará en esa función su
14 respectivo vocal suplente, y si faltare el Gerente General
15 desempeñará sus funciones en la reunión respectiva la persona que
16 para el efecto el Directorio nombre en forma ad-hoc. Artículo
17 Décimo Octavo.- Quórum de instalación y de decisión del
18 Directorio.- El Directorio se instalará con la concurrencia de por lo
19 menos tres (3) de sus miembros. Tomará decisiones con la mayoría
20 numérica de miembros concurrentes. Artículo Décimo Noveno.-
21 Facultades del Directorio.- Corresponde al Directorio: a) Autorizar
22 la apertura de sucursales, agencias o delegaciones de la compañía,
23 dentro o fuera del territorio nacional; b) Autorizar la Compra, venta
24 gravamen o limitación de los bienes de la compañía; c) Elegir de
25 entre su seno al Presidente del Órgano quién desempeñará las
26 funciones detalladas en el presente estatuto; d) Nombrar al Gerente
27 General de la Compañía por un período de cinco (5) años; e) Fijar
28 la retribución de los administradores, comisarios e integrantes de

1 los organismos de administración y fiscalización; f) Establecer los
2 límites al Gerente General para la suscripción todo acto y contrato
3 al que estuviere facultado, incluido todo documento de crédito u
4 obligación; y, g) Ejercer las demás atribuciones y facultades que le
5 confiera la Junta General de accionistas. Artículo Vigésimo.- del
6 Presidente del Directorio.- El Presidente del Directorio será
7 elegido de entre los miembros del Directorio para un período de
8 cinco (5) años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente
9 del Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser
10 legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente del Directorio:
11 a) Presidir las reuniones de Junta General y de Directorio a las que
12 asista y suscribir, con el Secretario, las actas respectivas; b)
13 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta
14 General y Directorio; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente
15 General los certificados de aportación y las actas de la Junta
16 General; d) Subrogar al Gerente General en caso de ausencia, falta
17 o impedimento temporal de éste; e) Supervigilar las operaciones de
18 la marcha económica de la Compañía y las acciones y actuaciones
19 de la administración y dirección de la compañía; f) El ejercicio de
20 su función se encuentran en concordancia con las limitaciones
21 impuestas al Gerente General; g) En general las demás atribuciones
22 que le confiere la Ley, estos estatutos y la Junta General. En caso de
23 ausencia, falta o impedimento temporal del Presidente del
24 Directorio, lo subrogará su respectivo vocal suplente. Artículo
25 Vigésimo Primero.- Gerente General de la compañía.- El Gerente
26 General será nombrado por el Directorio para un período de cinco
27 (5) años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General
28 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

1 reemplazado. Corresponde al Gerente General: a) Convocar a las
2 reuniones de Junta General y de Directorio; b) Actuar de Secretario
3 de las reuniones de Junta General y de Directorio a las que asista y
4 firmar, con el Presidente del Directorio, las actas respectivas; c)
5 Suscribir con el Presidente del Directorio los certificados
6 provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas;
7 d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la
8 compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley
9 de Compañías; e) Ejercer las atribuciones previstas para los
10 administradores en la Ley de Compañías, cuidar y hacer que se
11 lleven los libros de contabilidad y los libros sociales; f) Concurrir a
12 nombre de la compañía, a la celebración de escrituras públicas, para
13 formalizar los actos que le hubieren sido autorizados; g) Suscribir
14 individualmente, a nombre de la compañía, todo acto y contrato al
15 que estuviere facultado, incluido todo documento de crédito u
16 obligación, de conformidad con las limitaciones que le imponga el
17 Directorio; h) Ejecutar en nombre de la compañía, toda clase de
18 actos y contratos que tendiendo al cumplimiento del objeto social,
19 se refieran a la adquisición o enajenación de toda clase de bienes de
20 propiedad de la compañía, a cualquier título, constituir hipotecas,
21 prendas y cualquier otro gravamen o limitación al dominio de los
22 bienes sociales, girar o aceptar pagarés, letras de cambio o cualquier
23 otro documento de crédito, abrir y cerrar cuentas corrientes, de
24 ahorro y de inversión, en cualquier institución financiera nacional o
25 extranjera, girar contra las cuentas de la compañía, endosar,
26 protestar, aceptar, pagar y cancelar cheques; autorizar o permitir
27 retiros de fondos de ahorro o inversión; i) Presentar cada año al
28 Directorio una memoria razonada acerca de la situación de la

1 Compañía, acompañada del balance y de la cuenta de pérdidas y
2 ganancias; j) Contratar empleados y fijar sus remuneraciones,
3 señalar sus funciones y dar por terminado dichos contratos cuando
4 fuere del caso; k) Constituir apoderados generales de la compañía,
5 con autorización del Directorio; l) Informar al Directorio cuando se
6 le solicite o lo considere necesario o conveniente, acerca de la
7 situación administrativa y financiera de la Compañía; m) Obligar a
8 la Compañía, sin más limitaciones que las establecidas en la ley y
9 los estatutos, sin perjuicio de lo que se halla establecido en el
10 Artículo doce (12) de la actual codificación de la Ley de
11 Compañías; n) Ejercer lo determinado en el artículo cuarenta y
12 cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil o nombrar
13 procurador judicial; o) Ejercer todas las funciones que le señalare la
14 Junta General o el Directorio, además aquellas que sean necesarias
15 y convenientes para el funcionamiento de la Compañía.- En caso de
16 ausencia, falta o impedimento temporal del Gerente General, lo
17 subrogará el Presidente del Directorio. TITULO IV. DE LA
18 FISCALIZACIÓN. Artículo Vigésimo Segundo.- Comisarios.- El
19 Directorio designará un Comisario principal y un Comisario
20 suplente, cada año, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección
21 y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia
22 de la administración y en interés de la compañía. TITULO V. DE LA
23 DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. Artículo Vigésimo Tercero.- Norma
24 Legal.- La compañía se disolverá por una o más de las causas
25 previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con
26 arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma
27 ley. Siempre que las circunstancias permitan, la Junta General
28 designará un liquidador principal y otro suplente.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 Vigésimo Cuarto.- APORTES.- El capital de la compañía es de
2 OCHOCIENTOS (USD \$800,00) Dólares de los Estados Unidos de
3 Norteamérica, dividido en OCHOCIENTAS (800) acciones
4 ordinarias y nominativas, de un (1,00) Dólar de los Estados Unidos
5 de Norteamérica de valor nominal, cada una. El capital se suscribe
6 EN NUMERARIO de la siguiente manera: La compañía
7 SATRACK INC. DE COLOMBIA SERVISAT S.A.S. (de
8 Colombia) suscribe CUATROCIENTOS OCHO (USD \$408,00)
9 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y La Compañía
10 TALLERES Y SERVICIOS S.A. SERVITALLERES (de Ecuador)
11 suscribe TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (USD \$392,00)
12 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- El Capital Social
13 está distribuido entre los accionistas de acuerdo al siguiente detalle:

	Capital Suscrito	Capital Pagado	Porcentaje	Acciones
SATRACK INC. DE COLOMBIA SERVISAT S.A.S.	\$ 408.00	\$ 408.00	51%	408
TALLERES Y SERVICIOS S.A. SERVITALLERES	\$ 392.00	\$ 392.00	49%	392
Total	\$ 800.00	\$ 800.00	100%	800

14 En consecuencia se encuentra suscrito y pagado íntegramente el
15 capital. Se deja expresa constancia que la compañía SATRACK
16 INC. DE COLOMBIA SERVISAT S.A.S. (de Colombia) realiza un
17 aporte que se considerará como sub-regional, conforme los pactos y
18 tratados internacionales que amparan las inversiones extranjeras
19 realizadas por compañías que pertenecen al Pacto Andino. De otro
20 lado, la inversión de la compañía TALLERES Y SERVICIOS S.A.
21 SERVITALLERES (de Ecuador) se debe considerar como nacional.
22 Artículo Vigésimo Quinto.- DISPOSICIÓN FINAL.- En todo lo no
23 previsto en estos estatutos, la compañía y los accionistas se

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOIARIO

Quito, 20 de Mayo de 2011

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
CIUDAD

Estimados Señores:

Confirmamos haber recibido las siguientes cantidades para efectos de la apertura de una cuenta de Integración de Capital para la compañía, "SATRACK S.A." conformada por sus accionistas:

NOMBRE DE LOS ACCIONISTAS	VALOR
SATRACK INC DE COLOMBIA SERVISAT S.A.S.	USD 408.00
TALLERES Y SERVICIOS S.A. SEVITALLERES	USD 392.00
Total	USD 800.00

El valor de este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida para lo cual deberán presentar al banco la respectiva documentación que compruebe esta constitución.

En caso de no llegar a constituirse o desistieren de este propósito las personas que han recibido este certificado deberán devolverlo adjuntándonos autorización del Superintendencia de Compañías o Juez competente para que les pueda entregar el valor de este depósito.

Atentamente,

CITIBANK, N.A. SUCURSAL ECUADOR



Mildred Molineros
FIRMA AUTORIZADA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7377056
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DOUSDEBES TIBAU JUAN ESTEBAN
FECHA DE RESERVACIÓN: 27/07/2011 12:28:18

PRESENTE:

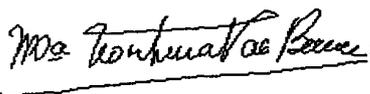
A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- SATRACK S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 26/08/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



AB. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

0000008

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: SATRACK INC. DE COLOMBIA SERVISAT S.A.S
SIGLA: SATRACK S.A.S
MATRICULA: 21-292888-12
DOMICILIO: MEDELLIN
NIT 830059699-3

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.4524, otorgada en la Notaría 29a. de Medellín, del 28 de septiembre de 1998, aclarada mediante escritura pública No.1580, del 22 de abril de 1999, de la Notaría 29a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de enero de 2002, en el libro 9o., folio 117, bajo el No.816, se constituyó una sociedad comercial anónima denominada:

SATRACK INC. DE COLOMBIA SERVISAT S.A.

CERTIFICA

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Escritura No.3435, del 19 de agosto de 1999, de la Notaría 29a. de Medellín.

Escritura No.1843, del 10 de mayo de 2000, de la Notaría 29a. de Medellín.

Escritura No.4186, del 12 de septiembre de 2001, de la Notaría 29a. de Medellín, mediante la cual la sociedad cambió su domicilio principal de la Ciudad de Bogotá D.C., a la Ciudad de Medellín.

Escritura No.2521 del 18 de junio de 2002 de la Notaría 29a. de Medellín.

Escritura No. 5.198 del 15 de agosto de 2007, de la Notaría 29a. de Medellín.

Acta No. 44 de diciembre 13 de 2010, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrada en esta entidad el 14 de enero de 2011, libro 9o bajo el No. 526, mediante la cual se aprobó la transformación de la sociedad a sociedad por acciones simplificada bajo la denominación de



VALIDO POR AMBAS CARAS

SATRACK INC. DE COLOMBIA SERVISAT S.A.S
y podrá usar la sigla SATRACK S.A.S

Acta No 45 de febrero 4 de 2011, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL.- El objeto principal de la sociedad es la inversión en todo tipo de proyectos y actividades que estén directa o indirectamente relacionados con la prestación de servicios de información, en todas sus ramas y especialidades, y otras tales como:

- 1) La creación de programas de computadores, sistemas de localización y en general la asistencia técnica a usuarios de los sistemas de información.
- 2) La sociedad podrá ejecutar todas las labores relacionadas con la prestación de actividades y servicios de telecomunicaciones, así como para cursar correspondencia pública con utilización del espectro radioeléctrico y para la prestación de toda clase de servicios telemáticos y de valor agregado.
- 3) Adquirir, poseer y explotar patentes, nombres comerciales, marcas, secretos industriales, licencias y otros derechos constitutivos de propiedad industrial, conceder su explotación a terceros.
- 4) Adquirir, enajenar, licitar y dar en arrendamiento o a otro título oneroso o no traslativo de dominio, equipos, instalaciones, máquinas, (livianas o pesadas), muebles y otros implementos destinados a la dotación, funcionamiento y explotación de todo tipo de establecimientos relacionados con la prestación de servicios en el campo de la información.
- 5) La instalación, administración y mantenimiento de equipos, muebles y maquinaria (liviana y pesada).
- 6) La importación, explotación, compra, venta, arrendamiento, distribución etc., de equipos, sistemas de software y tecnología en general.
- 7) La construcción y adecuación de locales, casas y establecimientos asimilados, así como adquirirlos, enajenarlos y darlos en arrendamiento a otro título oneroso o no, traslativo de dominio.
- 8) La inversión en sociedades o empresas, nacionales o extranjeras cualquiera que sea su objeto social.

0000009

En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá adquirir, gravar, limitar, dar o tomar en arrendamiento a otro título no traslatido de dominio, toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como avalar, afianzar o en cualquier otra forma de garantizar obligaciones de sus filiales y subsidiarias de compañías bajo su control, y obligarse solidaria y conjuntamente con unas y otras, tomar dinero en mutuo, emitir bonos y celebrar todas las operaciones financieras que le permitan adquirir los fondos y otros activos nebesarios para el desarrollo de sus operaciones y general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos relacionados con el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la existencia y de las actividades de la sociedad. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$1.000.000.000,00	100.000	\$10.000,00
SUSCRITO	\$453.310.000,00	45.331	\$10.000,00
PAGADO	\$453.310.000,00	45.331	\$10.000,00

CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien será reemplazado en sus faltas temporales o absolutas por dos (2) suplentes.

En aquellos casos en que el Gerente sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	FEDERICO SALAZAR PINEDA DESIGNACION	98.557.233

Por Acta No.5, del 10 de mayo de 2000, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Entidad el 29 de enero de 2002, en el libro 90., folio 117, bajo el No. 816.

SUPLENTE	JUAN CAMILO SALAZAR PINEDA DESIGNACION	98.547.125
----------	---	------------

Por Acta Nro 13 del 10 de mayo de 2004, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2004, en el libro 90., bajo el Nro 5252.

SUPLENTE SEGUNDO	ANDRES SALAZAR PINEDA
------------------	-----------------------



DESIGNACION

Por acta No 45 del 4 de febrero de 2011, de la asamblea de accionistas registrado en esta Cámara el 11 de febrero de 2011, en el libro 9, bajo el número 2231

CERTIFICA

FACULDADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Gerente, quien tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza, y de la cuantía de los actos que celebre, pues deberá contar con la autorización de la Asamblea General de Accionistas para la celebración de cualquier acto o contrato en cuantía superior a los mil doscientos cincuenta (1.250) salarios mínimos mensuales vigentes.

Por lo tanto, se entenderá que el Gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, y que no requieran de la autorización de la Asamblea General de Accionistas.

El Gerente se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Gerente.

Le está prohibido al Gerente y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales, así como caucionar, avalar o servir de codeudora o fiadora de obligaciones de terceros, sin la autorización de la Asamblea General de Accionistas.

CERTIFICA

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORA FISCAL PRINCIPAL	IRMA GUZMAN GARCIA REELECCION	32.447.410 *

Por Acta número 37 del 28 de marzo de 2007, de la Asamblea de Accionistas, registrada parcialmente, en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2007, en el libro 9, bajo el número 10867.

REVISORA FISCAL SUPLENTE	MARTHA MERY MEJIA RIOS DESIGNACION	43.096.803
--------------------------	---------------------------------------	------------

Por Acta número 37 del 28 de marzo de 2007, de la Asamblea de

0000010

Accionistas, registrada parcialmente, en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2007, en el libro 9, bajo el número 10867.

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Carrera 35 A 15 B 35 OF. 9808 MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme cinco (5) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que no hayan sido objeto de los recursos de la vía gubernativa en los términos establecidos en el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo.

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 24 de 2010

Medellin, Marzo 15 de 2011 Hora: 4:31 PM

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL ADJUNTA

CERTIFICA

Gloria Maria Espinosa Alzate
GLORIA MARIA ESPINOSA ALZATE

que la firma estampada en este documento coincide con la registrada en este despacho, correspondiente a: GLORIA MARTA ESPINOSA ALZATE

Pedro Andres Bohorquez Sanchez
PEDRO ANDRES BOHORQUEZ SANCHEZ

85 ABR. 2011





REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: BOHORQUEZ SANCHEZ PEDRO ANDRES
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: TECNICO ADMINISTRATIVO 4065-09
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - A:)

El: 4/13/2011 11:06:59 A
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: ALEN11659325
(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
DIANA MILENA ATEHORTUA BUENO
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
Location: Bogotá - Colombia

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: SATRACK INC DE COLOMBIA SERVISAT S A S
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRES. LEGAL
(Type of document: - Type du document:)

830059699 3

Número de hojas apostilladas: 3
(Number of pages: - Nombre de pages:)

0130410008902842292

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

0000011

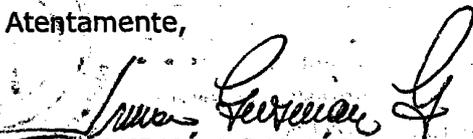
Medellín, 28 de Marzo de 2.011

**A QUIEN PUEDA INTERESAR****Asunto: COMPOSICIÓN ACCIONARIA**

Nos permitimos certificar que a la fecha, la composición accionaria de la sociedad **SATRACK DE COLOMBIA SERVISAT S.A.S**, identificada con el Nit. 830.059.699-3, es la siguiente:

ACCIONISTA	NACIONALIDAD	DOMICILIO	#ACCIONES	VALOR	%
Inversiones Montellano S.A.	Colombiana	Medellín, Circular 73A#39-78 of. 401	11.332	113.320.000	25
Inversiones Tierra Negra S.A.	Colombiana	Medellín, Circular 73A#39-78 of. 401	11.333	113.330.000	25
Inversiones F.S.G. S.A.	Colombiana	Medellín, Circular 73A#39-78 of. 401	11.333	113.330.000	25
A.S.P. Inversiones S.A.	Colombiana	Medellín, Circular 73A#39-78 of. 401	11.333	113.330.000	25
			45.331	453.310.000	100

Atentamente,

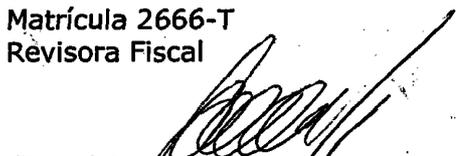


IRMA GUZMÁN GARCÍA

C.C. No. 32.447.410

Matrícula 2666-T

Revisora Fiscal



FEDERICO SALAZAR PINEDA

C.C. No. 98.557.238

Gerente



ACTA NUMERO CINCO (5)

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD SATRACK INC. DE COLOMBIA SERVISAT S.A.

En Medellín, siendo las diez (10) de la mañana del día diez y nueve de Mayo del año dos mil (2.000), se reunieron en Medellín, circular 73A No. 39-78, oficina 402, la totalidad de los Accionistas y el Gerente Suplente de la sociedad **SATRACK INC. DE COLOMBIA SERVISAT S.A.**, con el fin de llevar a cabo **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, sin convocatoria previa.

Válidamente se puede reunir la Asamblea sin previa convocatoria, por encontrarse presentes la totalidad de los Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el art. 426 del Código de Comercio.

Se propone por el Gerente Suplente Dr. Federico Salazar Pineda, desarrollar el siguiente orden del día:

1. VERIFICACION DE QUORUM.
2. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA REUNION.
3. NOMBRAMIENTO DE GERENTE PRINCIPAL Y SUPLENTE.
4. ELABORACION, LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA.

1. VERIFICACION DEL QUORUM.

A la reunión se hicieron presentes los siguientes Accionistas:

- PROMOTORA LA PAULITA S.A., representada por su Gerente Dr. FEDERICO SALAZAR PINEDA; quien posee seis mil (6.000) acciones, suscritas y pagadas en su totalidad.
- PROMOTORA LOS PISQUINES S.A., representada por su Gerente Sra. BEATRIZ PINEDA DE SALAZAR, quien posee seis mil (6.000) acciones suscritas y pagadas en su totalidad.
- LOS PISQUINES LIMITADA, representada por su Gerente Dra. LUCIA ARANGO JARAMILLO, quien posee seis mil (6.000) acciones suscritas y pagadas en su totalidad.

Copia Notario Sexto del Circulo de Medellin,
Doy FE de que este documento es fiel copia
tomada del original.

09 ABR 2011



- CLAUDIA VALLEJO CONGOTE, quien posee seis (6.000) acciones, suscritas y pagadas en su totalidad.
- JORGE ANDRES MORA, quien posee seis (6.000) acciones, suscritas y pagadas en su totalidad.

El total de acciones suscritas y pagadas representadas en la reunión es de treinta mil (30.000), correspondiente al total de las acciones emitidas por la Sociedad, por tanto hay quórum para deliberar y decidir válidamente.

2. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIA:

Por decisión unánime de todos los accionistas se nombra como Presidente de la reunión al Dr. **FEDERICO SALAZAR PINEDA** y como Secretaria a la Sra. **LILIANA CEBALLOS G.** quienes encontrándose presentes aceptan los cargos.

3. NOMBRAMIENTO DE GERENTE PRINCIPAL Y SUPLENTE.

Informa el Presidente de la reunión, que como es de público conocimiento entre los Accionistas, el Gerente Principal presentó renuncia de su cargo, por lo que ha venido actuando en la Gerencia, él, como suplente. Se hace necesario por tanto, proceder al nombramiento de Gerente Principal.

Se propone por todos los Asistentes que sea nombrado como Gerente Principal el Dr. **FEDERICO SALAZAR PINEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.557.233, quien ha venido actuando como suplente desde la creación de la Empresa, lo cual es **APROBADO** por el 100% de las Acciones representadas en la reunión. Como el nombrado se encuentra presente, acepta expresamente la designación que se le hizo, por tanto a partir de este momento entrará a ejercer funciones de Gerente Principal.

Se hace necesario por tanto, proceder a nombrar Gerente Suplente, para lo cual uno de los asistentes propone al Dr. **APOLINAR VILLA VELEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.102.873. Puesta en consideración de todos los presentes la anterior propuesta de nombramiento de Gerente Suplente, es aceptada por unanimidad.

En este estado se hace presente a la reunión el Dr. **APOLINAR VILLA VELEZ**, quien manifiesta que acepta la designación que se le hace.

NOTARIA SEXTO DEL CÍRCULO
DE MEDELLÍN

Como Notario Sexto del Circulo de Medellín,
DOY FE de que este documento es fiel copia
tomada del original.

Notario Sexto de Medellín
AUTENTICACIONES

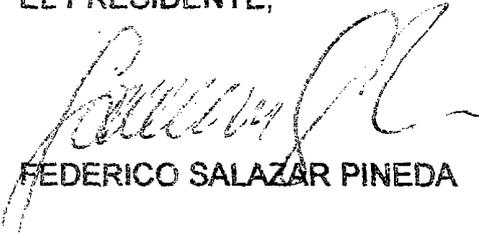
06 ABR 2011

4. ELABORACION, LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

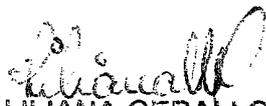
Se da un receso para la elaboración de la presente acta, la cual una vez hecha se lee en voz alta a todos los presentes, siendo aprobada íntegra y unánimemente.

No siendo más el objeto de la presente Asamblea Extraordinaria, se da por concluida y se levanta la sesión a las doce (12) meridiano, del diez y nueve (19) de mayo del año dos mil (2.000).

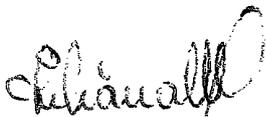
EL PRESIDENTE,


FEDERICO SALAZAR PINEDA

LA SECRETARIA,


LILIANA CEBALLOS G.

La presente acta fue asertada en los folios ACK000012 y 13 del libro de actas de la sociedad, registrado en la cámara de comercio de Santafe de Bogotá, bajo el número 00869080 de agosto 5 de 1999.


LILIANA CEBALLOS G.
Secretaria.

NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE MEDELLIN
Como Notario Sexto del Circulo de Medellin, DOY FE de que este documento es fiel copia tomada del original.

AUTENTICO

06 ABR 2011
QUITO - ECUADOR

Santafe de Bogotá, mayo 15 de 2000

Señores
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
Ciudad

Ref.: Aceptación de Cargo Gerente.

Yo, FEDERICO SALAZAR PINEDA, identificado con cédula de ciudadanía número 98.557.233 por medio del presente escrito manifiesto a ustedes que acepto el cargo de Gerente para el cual fui nombrado en la sociedad Satrack Inc. de Colombia Servisat S.A. con escritura pública número 4.524 del 28 de septiembre de 1998.

Atentamente,



FEDERICO SALAZAR P.
Gerente



0000014

La anterior es fiel copia tomada del Original del acta de Asamblea extraordinaria de accionistas No. 5 del 09 de mayo del año 2000, la cual se halla asentada en el Libro de Actas de la Sociedad, debidamente registrado en la Cámara de Comercio de Medellín el día 05 de agosto de 1999, bajo el número 00869080 del libro VII del registro mercantil



FEDERICO SALAZAR PINEDA
C.C. No. 98.557.233
SATRACK INC. DE COLOMBIA SERVISAT S.A.
REPRESENTANTE LEGAL



Compareció(eron) ante el
NOTARIO SEXTO DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

Federico Salazar Pineda

Identificado con cédula No. 98 557 233

y _____
Identificado con cédula No. _____

y manifestó (aron) que el contenido del documento que antecede
es cierto, que la(s) firma(s) que en él aparece(n) es(son) suya(s) y
es(son) la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos.

Para constancia se firma.



Medellin

06 ABR 2011

0000015



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais
(Country: - Pays:)

REPUBLICA DE COLOMBIA

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by: - A été signé par:)

SIERRA LONDOÑO RODRIGO ALBERTO

Actuando en calidad de: **NOTARIO**
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: **NOTARIAS ANTIOQUIA**
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En:

BOGOTA D.C

El:

4/14/2011 10:59:54 A

Por:

APOSTILLA

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

Nº:

ALEO105954130

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
DIANA MILENA ATEHORTUA BUENO
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
Location: Bogotá - Colombia

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: **FEDERICO SALAZAR PINEDA**
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: **RECONOCIMIENTO DE FIRMA**
(Type of document: - Type du document:)

Numero de hojas apostilladas: **5**
(Number of pages: - Nombre de pages:)

0130410008917362268

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



603026

TALLERES Y SERVICIOS S. A.
"SERVITALLERES"



Quito, 31 de marzo de 2011

Señor
JACINTO IGNACIO MALO MONSALVE
Ciudad.-

La Junta General de Accionistas de la Compañía Talleres y Servicios S.A. Servitalleres, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle PRESIDENTE EJECUTIVO de la Sociedad, por el período de dos años le corresponde ejercer la Representación Legal, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal del Presidente le reemplazará Usted.

Talleres y Servicios S.A. Servitalleres, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 20 de Enero de 1998, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 6 de marzo de 1998.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

Atentamente,

Manuel Antonio Malo Monsalve
PRESIDENTE

ACTA DE ACEPTACIÓN: Acepto la designación de PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía TALLERES Y SERVICIOS S.A. SERVITALLERES.
Quito, 31 de marzo de 2011

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **6366** del Registro de Nombramientos Tomo No. **142** Quito, a **17 MAY 2011**.
REGISTRO MERCANTIL

Jacinto Ignacio Malo Monsalve
CC. 170002088-4


Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

QUITO:
SUCURSAL CALDERON:
GUAYAQUIL:
CUENCA:
MANTA:
AMBATO:

Av. 10 de Agosto 7961 - P.O. Box 17-1100 - Teléfono: 2400-500 - Fax: 593-2-2407-204
Calle Viteri Nº 149 y Panamericana Norte (Barrio San Camilo) - Teléfono: (02) 2827-819 / 2020-274
Av. Juan Tanca Marengo Km. 2 1/2 y Av. Santiago Casallo - Teléfono: 2660-400 - Fax: 593-4-2660-249
Av. Victoria del Portete y Panamericana Norte - Teléfono: (07) 2475-404 / 2475-427 - Fax: 593-7-2691-494
Av. 4 de Noviembre s/n sector la "Y" - Teléfono: 593-5-2923-607 - 593-5-2922-502
Km. 7 Panamericana Norte s/n - Teléfono: (03) 2854-940

0000016

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 20 MAY 2011

Dña. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE
QUITO SUPLENTE



REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
 98.557.233
 NUMERO

SALAZAR PINEDA
 APELLIDOS

FEDERICO
 NOMBRES

FIRMA



Federico Salazar Pineda



MODIFICACIONES



PASAPORTE
 PASSPORT

TIPO / TYPE: P COD PAIS / CODE COUNTRY: COL PASAPORTE Nº / PASSPORT No.: CC98557233

APELLIDOS / SURNAME: SALAZAR PINEDA

NOMBRES / GIVEN NAMES: FEDERICO

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH: 5 OCT 1971 MEDELLIN ANTIOQUIA

SEXO / SEX: M LUGAR Y FECHA DE EMISION / PLACE AND DATE OF ISSUE: MEDELLIN 8 ABR 2011

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY: 24 NOV 2015

AUTORIDAD / AUTHORITY: JOSE FERNANDO LOZADA CASTAÑO DIRECTOR PASAPORTES (E)



Jose Fernando Lozada Castaño
 JOSE FERNANDO LOZADA CASTAÑO
 DIRECTOR PASAPORTES (E)



0000017

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170002088-4

MALO MONSALVE JACINTO IGNACIO
AZUAY / CUENCA / SAGRARIO

31 JULIO 1931

FECHA DE NACIMIENTO
REG. (M) 001- 0149 00888 M

AZUAY / CUENCA
SAGRARIO 1931




ECUATORIANA***** V4443V444E

CASADO MARCELA BARRIA TITONE

SUPERIOR EMPLEADO

MANUEL MALO

ROSA MONSALVE

QUITO 17/09/2009

17/09/2009

1778531

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

112-0003 NÚMERO 1700020884 CÉDULA

MALO MONSALVE JACINTO IGNACIO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
GUAPULO ZONA
PARROQUIA



F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí-

Quito, 28 JUL 2011

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791397983001
RAZON SOCIAL: TALLERES Y SERVICIOS S.A. SERVITALLERES
NOMBRE COMERCIAL: TALLERES Y SERVICIOS S. A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: MALO MONSALVE JACINTO IGNACIO
CONTADOR: TIXI FUENTES EDGAR OSWALDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 06/03/1998 **FEC. CONSTITUCION:** 06/03/1998
FEC. INSCRIPCION: 24/09/1998 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 19/11/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE VEHICULOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: AV. DIEZ DE AGOSTO Número: 7961 Intersección: PASAJE LOS CACTUS Edificio: TEOJAMA COMERCIAL Oficina: PB Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DEL MONUMENTO DEL LABRADOR. Telefono Trabajo: 022400500 Fax: 022407284 Apartado Postal: 17.11.04817

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 007 **ABIERTOS:** 7
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 DIRECCION REGIONAL NORTE
 19 NOV 2010
 SERVICIO TRIBUTARIO
 AGENTE NORTE QUITO
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ITSA121008 Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA Fecha y hora: 19/11/2010

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la factura prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi-

Quito,

28 JUL 2011

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO GUEVA
NOTARIO



SRI.gov.ec

0000018



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

REPUBLICA DE COLOMBIA

(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by: - A été signé par:)

SIERRA LONDOÑO RODRIGO ALBERTO

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS ANTIOQUIA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

BOGOTA D.C

(City:)

4/13/2011 11:09:37 A

(Date and time:)

APOSTILLA

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

ALEN11937174

(Code Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
DIANA MILENA ATEHORTUA BUENO
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
Location: Bogotá - Colombia

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: IRMA GUZMAN // FEDERICO SALAZAR
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: RECONOCIMIENTO DE FIRMA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

0130410008902842292

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



1 sujetarán a la Ley de Compañías y demás disposiciones vigentes.-
 2 CUARTA- FACULTADES PARA LA CONSTITUCION.- Los
 3 comparecientes facultan a los Abogados Doctor Carlos E. Donoso
 4 Echanique y/o Juan Esteban Dousdebés Tibau, para que realicen de
 5 manera individual o conjunta todas las gestiones y lleve a cabo
 6 todos los actos necesarios para obtener la legal constitución de esta
 7 compañía, su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil y
 8 en las demás entidades que por ley está obligada a pertenecer,
 9 incluida la obtención de la patente municipal.- Usted, señor Notario,
 10 se servirá agregar y anteponer las demás formalidades de estilo para
 11 el perfeccionamiento de esta escritura pública. Minuta firmada por
 12 el Abogado Juan Esteban Dousdebes Tibau, matrícula número once
 13 mil setecientos cincuenta y dos del Colegio de Abogados de
 14 Pichincha". (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS
 15 OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON
 16 TODO SU VALOR LEGAL). Leída que fue la presente escritura a
 17 los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman
 18 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

19

20

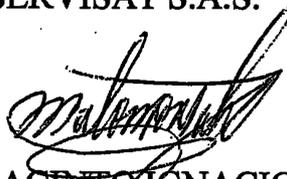
21  FEDERICO SALAZAR PINEDA Pasp. No. CC 98557233

22 REP. LEGAL DE COMPAÑÍA SATRACK INC. DE COLOMBIA

23 SERVISAT S.A.S.

24

25

26  JACINTO IGNACIO MALO MONSALVE c.c. 170002088-4

27 REP. LEGAL DE COMPAÑÍA TALLERES Y SERVICIOS S

28 SERVITALLERES

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
 NOTARIO VIGESIMO CUARTO

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
 NOTARIO



Se otorgó ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, el veinte y ocho de julio del dos mil once y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de CONSTITUCION SIMULTANEA DE COMPAÑÍA ANONIMA SATRACK S.A. otorgada por COMPAÑÍA SATRACK INC. DE COLOMBIA SERVISAT S.A.S., COMPAÑÍA TALLERES Y SERVICIOS S.A. SERVITALLERES, debidamente sellada y firmada en Quito a, primero de agosto del dos mil once.

D.C.


Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE
QUITO SUPLENTE



RAZON.- En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Oswaldo Noboa León Director Jurídico de Compañías, según Resolución Número SC.IJ.DJC.Q.11.003836, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil once, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura Matriz de Constitución Simultanea de Compañía Anónima SATRACK S.A., celebrada en esta Notaria, el veintiocho de julio del dos mil once, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.-
Quito, a dos de septiembre del dos mil once.-



S. Sebastián
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

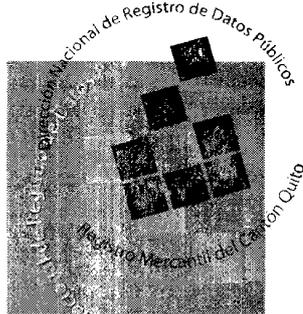


0000021

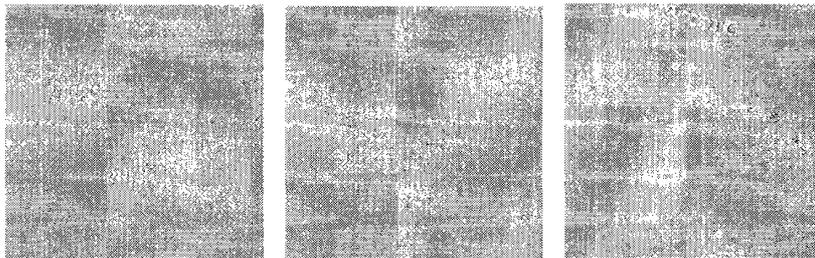


ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 31 de agosto de 2.011, bajo el número **3086** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**SATRACK S.A.**", otorgada el veintiocho de julio del año dos mil once, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **040116**.- Quito, a catorce de septiembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBEN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RA/mn.-





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.11.

25506

0000022

Quito,

07 OCT. 2011

Señores
CITIBANK N.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **SATRACK S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL